	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO:	
	Versión: 6.0	**Fecha:** 28-12-2017

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL	FECHA: 18 de Octubre de 2018
PARA: SAF ESM 1034	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el GERENTE DEL ÁREA FUNCIONAL del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta el Plan de Atención Básica enunciado en el Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las FFMM y la Policía Nacional, en la guarnición de Barranquilla se requiere la Prestación de servicios integrales de salud de primer y segundo nivel de atención, con los que **NO** cuenta el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 y que son indispensables para satisfacer las necesidades de salud de nuestra población objeto, relacionado específicamente con el servicio médico integral de **ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**; por lo cual se hace necesario la contratación de dichos servicios con el fin de prestar una atención integral, oportuna, efectiva y con calidad, que permita cumplir con el plan integral de salud que brinda el Subsistema de Salud de las FF.MM.

La Sanidad Naval de acuerdo a su capacidad en infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución se encuentra clasificada como nivel de atención IB, y en determinados servicios y especialidades nivel II, teniendo que contratar con IPS particulares la prestación del servicio de salud en el nivel II, esto con el fin de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios, que demandan el servicio en estos niveles y especialidad, la cual es insuficiente en el Establecimiento de Sanidad Militar.

La continua demanda de servicios asistenciales por parte de los usuarios ha ido incrementando debido al aumento de la población adscrita al ESM1034, razón por la cual se requiere el cubrimiento con calidad de todos los servicios prestados por la Sanidad Naval, con el fin de garantizar un servicio oportuno, efectivo y eficaz, cubriendo de esta forma el 100% de la necesidad.

Para el presente proceso de contratación se destinó la suma ***de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000.00)*** con cargo a la vigencia 2019 soportado mediante oficio No. **20180423591416713/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Encargado de las funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, por medio del cual se autorizan vigencias futuras por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($603.550.000.00) al Establecimiento de Sanidad Militar 1034 con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los primeros meses de la vigencia 2019, y por otra parte la suma de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.00)*** *para la vigencia 2018* amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218, de fecha 07 de Marzo de 2018, cubriendo un 10% de la necesidad real del total de la vigencia 2019, para un total de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00).**

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO:	
	Versión: 6.0	**Fecha:** 28-12-2017

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

Prestación de servicios médicos de atención integral en alergología e inmunología, con el fin de satisfacer las necesidades, en esta área, de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía: **MÍNIMA CUANTÍA (X)**

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto	***Prestación de servicios médicos de atención integral en alergología e inmunología, con el fin de satisfacer las necesidades, en esta área, de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla***.
2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios
3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la póliza y perfeccionamiento hasta el **30 de Abril de 2019** o hasta agotar los recursos.
4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
5.Lugar de ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones asistenciales propias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que ofrezca los servicios **objeto del contrato**, en Barranquilla; en las cuales deberá garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa.
6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00).**
7. Imputación Presupuestal	Para el presente proceso de contratación se destinó la suma de ***CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000.00)*** con cargo a la vigencia 2019 soportado mediante oficio No. **20180423591416713/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Encargado de las funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, por medio del cual se autorizan vigencias futuras por valor de

	SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($603.550.000,00) al Establecimiento de Sanidad Militar 1034 con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los primeros meses de la vigencia 2019, y por otra parte la suma de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)*** *para la vigencia 2018* amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218, de fecha 07 de Marzo de 2018, cubriendo un 10% de la necesidad real del total de la vigencia 2019, para un total de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00)**
8. Valor del Contrato	El valor del contrato será por el total del Presupuesto Oficial.
9. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, auditoria , acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan

	por parte del ESM1034. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Radicar las facturas de cobro oportunamente. 6) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 8) Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 9) Asumir el pago de derechos y/o impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato. 10) Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 11) El oferente se compromete a prestar los servicios descritos en el anexo técnico, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad. 12) Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad de consulta externa especializada en **ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA** a cada uno de nuestros usuarios. 13) Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 14) Cumplir el proceso de autorización de servicios. 15) Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorias los informes, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control. 16) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 17) Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejoras pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 18) Cumplir la normatividad legal vigente del CSSMP y remitir al Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de suboficiales ARC “Barranquilla” los indicadores de calidad acuerdo a circular 030/2006 e información para la inspección, vigilancia y control de acuerdo con circular 049/2008 de la Superintendencia Nacional de Salud o normas que lo modifiquen. 19) Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 20) La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los procesos de control

	calidad que debe llevar la institución contratada para prestar un excelente servicio. 21) Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FF.MM., a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carné del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Centro Regional de Afiliación (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD). 22) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, presentando los siguientes documentos: • Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GAVD. • Documento de identidad original. • Orden de servicio autorizada. 23) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 24) Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 25) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 26) Los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela), deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria. 27) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 28) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un

	registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 29) Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica y el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, las ayudas diagnósticas correspondientes se deben soportar con el documento de justificación para su realización. 30) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 31) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 32) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin la debida autorización del ordenador del gasto. 33) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 34) Para la prestación de los servicios solicitados el prestador solo podrá exigir la autorización debidamente firmada y sellada por el ordenador del gasto, sin exigir copias de documentos adicionales, en cumplimiento de la normatividad vigente 35) La programación de consulta especializada ambulatoria y/o exámenes paraclínicos no podrá ser superior a 20 días. 36) La formulación se hará teniendo en cuenta el acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Los cuales deberán ser formulados en genéricos con precio promedio PLM. Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país. De igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. 37) La prescripción de medicamentos no incluidos en el Manual de Medicamentos del Plan Obligatorio de Salud de las Fuerzas Militares será consecuencia de haber utilizado y otorgado las posibilidades terapéuticas del Manual de Medicamentos del Plan Obligatorio de Salud de las Fuerza Militares (acuerdo 052 de 2013 y las normas que lo modifiquen), sin obtener respuesta clínica y/o paraclínica satisfactoria en el término previsto de sus indicaciones o de observar reacciones adversas o intolerancia por el paciente o porque existan contraindicaciones expresas. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica. Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentran expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos

	en el acuerdo 002 de 2001 y demás normas que le adicionen, modifiquen o deroguen. 38) La solicitud y justificación del medicamento NO incluido en el Plan Obligatorio de Salud POS, serán presentadas y debidamente sustentadas por escrito por el médico tratante adjuntando la historia clínica del paciente y la identificación del medicamento o de los medicamentos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del mismo grupo terapéuticos que se remplazan con la descripción de su principio(s) activo(s), concentración y forma farmacéutica, y el número de días/tratamiento y dosis equivalentes al medicamento autorizado o negado, y si es necesario, la información sobre resultados de ayudas diagnósticas, información bibliográfica, situaciones clínicas particulares casuísticas. Además, el contratista deberá diligenciar el formulario para autorización de medicamentos excluidos del Acuerdo 052, cuyo formato será proveído por parte del ESM 1034, a fin de dar el trámite respectivo. 39) Deberán contar con un sistema de información que permita la medición, control y seguimiento de los atributos de calidad y eventos adversos contemplados en la Resolución 1446 de 2006. 40) La prestación de las facturas deberá acompañarse de copia de la atención brindada. 41) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 42) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 43) El prestador deberá garantizar su disponibilidad en caso de requerirse concepto en su especialidad, fin determinar juntas médico-científicas o laborales o con el ánimo de tomar conductas a seguir. 44) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura. 45) Deberá adjuntar los protocolos o guías de manejo de las 10 patologías más frecuentes en su especialidad, los cuales deben ser aplicados en su atención. 46) Abstenerse de expedir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética y sin diligenciar la historia clínica que será soporte de estas solicitudes. 47) Presentar y mantener vigentes los permisos. Licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 48) Constituir póliza de responsabilidad civil médica en razón que ampare los riesgos en el ejercicio de su actividad profesional. 49) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 50) Disponer de un sistema de información histórico que registre en forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida

	en el manual tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud R.I.P.S. 51) Implementar el sistema de garantía de calidad de conformidad a lo establecido en el decreto 1011 de 2006, del Ministerio de Salud y demás normas que lo complementen y adicionen. 52) Garantizar la implementación de un esquema de prevención integral progresiva mediante la ejecución y desarrollo de actividades de educación en salud a los usuarios asistentes. 53) Implementar sistema de evaluación. El contratista se obliga a tener un sistema de evaluación de las actividades donde registre la siguiente información: indicadores de frecuencia de uso (número de individuos por actividad y número de actividades por usuario), indicadores de satisfacción del usuario mediante la aplicación de encuestas; indicadores de calidad de proceso, igualmente mediante la aplicación de encuestas que midan la calidad de los contenidos, de los facilitadores y de la ejecución de la actividad. 54) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente debido a sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 55) El prestador deberá garantizar que la prescripción de medicamentos se realice en los formularios propios del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 los cuales serán suministrados por el contratante a través de la Oficina de Exámenes extrahospitalarios. En el momento en que estos se acaben, el contratista deberá realizar la solicitud para un nuevo suministro y evitar desgaste administrativo e insatisfacción de los usuarios. Los formularios del Fondo Nacional de Estupefacientes para los medicamentos de control especial deberán ser suministrados por el prestador. En ningún caso un medicamento de control especial deberá ser prescrito en formularios diferentes. 56) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 57) Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 58) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del

	contrato en el Establecimiento de Sanidad Escuela Naval de suboficiales ARC "Barranquilla"
11.Garantías:	La garantía única de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES**: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.) La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
14.Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
15.Documentos:	Los documentos que soportarán el contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta suscrita por el Oferente, aceptación de la oferta (ésta constituye el contrato) y aprobación de la Garantía Única.
16.Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Supervisión estará a cargo de **S2 EDIXON GUTIERREZ SALAMANCA.**

17. CODIGO UNSPSC	85111606 – Servicios de prevención o control de alergias

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

En cumplimiento del decreto 1082, CAPITULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", el jefe de la División Medica adelanto los análisis necesarios para conocer el sector, lo cual evidencia que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los servicios solicitados en el presente estudio.

5.1.1. PRECIOS DE MERCADO

La oferta de servicio médico de atención integral en alergología e inmunología en Barranquilla y en la Costa Atlántica colombiana, en general, es muy reducido.

No obstante, para conocer el **precio de los servicios a contratar** en el mercado local o regional, se solicitaron las siguientes cotizaciones:

Item	IPS	NIT	TELEFONO	DIRECCION
A	CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.	802.014.564-2	3575814	Carrera 51B # 96A-113
B	Dr. ALEJANDRO MARIO CARREÑO P.	72.153.005	3091531	Calle 80 # 43B-49

Para complementar el análisis comparativo de tarifas, se revisaron las tarifas contratadas en el presente año 2018, por la Sanidad del Ejército Nacional en Barranquilla y de la Policía Nacional en Santamar, para comparar las tarifas en los items que aplican, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COTIZACION A	COTIZACION B	EJÉRCITO B/QUILLA 2018	POLICÍA S.MARTA 2018
1	Consulta de primera vez medicina especializada alergología	60.000	60.000	90.000	31.497,37
2	Consulta de control o de seguimiento por medicina especializada alergología	60.000	60.000		31.497,37
3	Consulta por primera vez por neumología y neumología pediátrica	60.000			
4	Consulta de control por neumología y neumología pediátrica	60.000			
5	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para Aero alérgenos	140.323	140.323	239.010	153.195,27
6	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alimentos	140.323	140.323	239.010	153.195,27

7	Prueba de alergia intraepidérmica (prick by prick) para alimentos frescos	140.323	140.323	239.010	153.195,27
8	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para medicamentos cada uno	140.323	140.323	239.010	153.195,27
9	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alérgenos especiales	140.323	140.323		153.195,27
10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	140.323			153.195,27
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autólogo	140.323		218.633,33	
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	152.523	152.523	223.693,33	138.582,59
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	140.323	140.323	300.000	201.817,92
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	140.323	140.323	300.000	201.817,92
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	140.323		300.000	201.817,92
16	Espirometría Simple	20.215	42.200		
17	Espirometría Simple con Bronco-dilatadores	42.200	42.200		
19	Imnunoglobulina ige especifica 20 determinaciones (rast)	570.830			
19	IGE sérica total	36.685			
20	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	345.000	345.000	288.053,33	
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	345.000	345.000	288.053,33	
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	345.000	345.000	288.053,33	
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	345.000	345.000	288.053,33	

5.1.2 PRECIOS HISTORICOS:

En los dos (2) últimos años, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 ha contratado los mismso servicios con los siguientes contratistas:

AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR INICIAL
2018	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 78.000.000.00
2017-2018 (052)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 23.750.000,00
2017 (042)	MINIMA CUANTIA	**CENTRO MÉDICO CLÍNICA DE ALERGIA E INMUNOLOGÍA S.A.S.**	$ 50.000.000,00

Para comparar las tarifas de cada servicio contratado históricamente por el ESTABLECIMIENTO DE

SANIDAD 1034, se tuvieron en cuenta los citados contratos, en los cuales se detallaron dichas tarifas de la siguiente manera:

Item	DESCRIPCIÓN SERVICIO	2017 #042	2017 #052	2018 #031
1	Consulta de primera vez medicna especializada alergologia	$60.000	$60.000	$60.000
2	Consulta de control o de seguimiento por medicina especializada alergologia	$60.000	$60.000	$60.000
3	Consulta por primera vez por neumologia y neumologia pediatrica	$60.000	$60.000	$60.000
4	Consulta de control por neumologia y neumologia pediatrica	$60.000	$60.000	$60.000
5	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para aeroalérgenos	$140.323	$140.323	$140.323
6	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alimentos	$140.323	$140.323	$140.323
7	Prueba de alergia intraepidérmica (prick by prick) para alimentos frescos	$140.323	$140.323	$140.323
8	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para medicamentos cada uno	$140.323	$140.323	$140.323
9	Prueba de alergia intraepidérmica (princk test) para alérgenos especiales	$140.323	$140.323	$140.323
10	Prueba de alergia intradérmica para determinantes mayores y menores de penicilina	$140.323	$140.323	$140.323
11	Prueba intradérmica de suero y plasma autólogo	$140.323	$140.323	$140.323
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea	$152.523	$152.523	$152.523
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento	$140.323	$140.323	$140.323
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento	$140.323	$140.323	$140.323
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante	$140.323	$140.323	$140.323
16	Espirometría Simple	$20.215	$20.215	$20.215
17	Espirometría Simple con Bronco-dilatadores	$42.200	$42.200	$42.200
18	Imnunoglobulina ige especifica 20 determinaciones (RAST)	$570.830	$570.830	$570.830
19	Ige serica total	$36.685	$36.685	$36.685
20	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar	$345.000	$345.000	$345.000
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial	$345.000	$345.000	$345.000
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)	$345.000	$345.000	$345.000
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos	$345.000	$345.000	$345.000

6. ADJUDICACIÓN:

6.1. Valor del objeto a contratar a adjudicar: Será el valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

6.2. Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
	A	*2*	*0*	*4*	*41*	*2*	*10*	*CSF*	*SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS*
	A	*2*	*0*	*4*	*41*	*2*	*16*	*SSF*	*SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS*

6.3. Tipo de adjudicación: TOTAL.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver **ANEXO C**).

8. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del ESM 1034, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Verificación de no inclusión en Boletín de Responsables Fiscales vigente. *
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. *
- Información SIIF.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro único tributario – RUT.

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
 ***** (Será verificado por la entidad, pero se sugiere anexar).

8.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar su **experiencia** en la prestación de los servicios a contratar, para lo cual deberá acreditar su experiencia con ***mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo objeto sea igual o similar al que se contratará, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***. Serán válidos como experiencia, únicamente los contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentren ejecutados a entera satisfacción, en un 100% de su valor y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratas, la cuales deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato, incluidas adiciones; si el Contratista es un Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el porcentaje de participación de sus integrantes.
- Fecha de inicio del contrato
- Constancia y fecha del recibo final de los servicios

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Si la certificación no indica el porcentaje de participación, el oferente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. Se considerará la experiencia en proporción a la participación indicada en cada contrato soporte. En caso de no contar con certificaciones, éstas podrán ser reemplazadas por copia de contratos debidamente celebrados y modificaciones, soportados con las respectivas actas, según el caso: acta de finalización o acta de liquidación. En todos los casos, las actas deben contener la indicación del porcentaje de cumplimiento. Así mismo, cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación del mismo. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificación que incluyen contratos adicionales, se deberá indicar por lo menos el año de suscripción de la adición y especificar si la adición es en valor y/o plazo.

8.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES:

Se entiende como las características mínimas técnicas requeridas; acorde con especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo A.**

8.2.3. PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

Deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con sede en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), así como descripción detallada de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con

excelente calidad.

8.2.4. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA:

Para lo cual el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo que cumple con las especificaciones exigidas.

8.2.5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR:

El oferente deberá contar con un equio de trabajo con **idoneidad y experiencia profesional** en la prestación de los servicios de salud objeto de la presente contratación. Para estos efectos, deberá anexar la hoja de vida del Coordinador de la ejecución del contrato, cuyo perfil debe ser el de MÉDICO con especialización en ALERGOLOGÍA Y/O INMUNOLOGÍA, o especialización similar, con experiencia específica **mínima de dos (2) años) en el área de alergología y/o inmunología. Debe aportarse** copias de: a) Cédula de ciudadanía del Director Científico o Médico; b) Diplomas y/o actas de grado correspondientes; c) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La verificación económica se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las ofertas se realizarán en el **Anexo B**, indicando las **tarifas** ofrecidas como **Precio Unitario**. El **PRECIO de la Propuesta** se tomará de la **sumatoria** del valor de cada item y será el que el Oferente deberá anotar en la plataforma del SECOP II como PRECIO o propuesta económica. Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

9. ANEXOS:

CDP
COTIZACIONES
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES
ANEXO B. OFERTA DE SERVICIOS
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS**
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

Estructurador Técnico:	Estructurador Económico:	Estructurador Jurídico:
TN OSIRIS CASTILLO PÉREZ	**AASD ALEXANDRA GONZÁLEZ MARÍN**	**CPS ZOILA LUZ ARIZA ÁLVAREZ**

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA,

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a. El proponente oferta todos los ítems establecidos en el Anexo “B”

CUMPLE SI_____ NO_____

b. El proponente cuenta con certificado de habilitación expedido por la autoridad competente en cada caso. El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.

CUMPLE SI_____ NO_____

c. El prestador no podrá ofrecer servicios subcontratados o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito de acuerdo con el ítem anterior. Para la presente contratación se requiere que las especialidades relacionadas con la Atención Integral de Alergología se encuentren ubicadas dentro de las mismas locaciones, de tal forma que la IPS a contratar sea integral y autosuficiente**.**

CUMPLE SI_____ NO_____

d. El personal de profesionales que presta sus servicios en la entidad, debe contar con los títulos universitarios respectivos; en el caso que la Especialidad y/o supraespecialidad haya sido realizada fuera del país, se debe tener la homologación por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación, de acuerdo con normatividad legal vigente.

CUMPLE SI_____ NO_____

e. La programación de consulta especializada ambulatoria y/o exámenes paraclinicos no podrá ser superior a 20 días; para lo cual se debe anexar certificación escrita firmada por el representante legal.

CUMPLE SI_____ NO_____

f. A requerimiento del ESM1034, la IPS contratada debe ofrecer información suficiente y certificada sobre la manufactura, composición y autorización de cada una de las vacunas aplicadas para inmunoterapia; respaldada por protocolos y/o guias de manejo basados en la evidencia médico-científica.

CUMPLE SI_____ NO_____

g. El oferente debe acreditar experiencia con ***mínimo UNO (1), máximo TRES (3) certificaciones o copias de CONTRATOS*** que hayan celebrado, cuyo objeto sea igual o similar al que se contratará, cuya ejecución haya sido durante los ***últimos cinco (5) años***, cuya sumatoria de valores aplicables al Proponente sea igual o superior al ***100% del valor del presupuesto oficial***.

CUMPLE SI_____ NO_____

Nota: El oferente deberá marcar en cada ítem con una (X)

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS**
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO:	
	Versión: 6.0	**Fecha:** 28-12-2017

ANEXO B
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCION INTEGRAL EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO ECONOMICO
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ALERGIAS	85111606

(EL PROPONENTE DEBE OFRECER LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	VALOR OFERTADO
1	Consulta de primera vez medicna especializada alergologia			
2	Consulta de control o de seguimiento por medicina especializada alergología			
3	Consulta de primera vez por neumologia y neumologia pediatrica			
4	Consulta de control por neumologia y neumologia pediatrica			
5	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para aeroalergenos			
6	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alimentos			
7	Prueba de alergia intraepidermica (prick by prick) para alimentos frescos			
8	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para medicamentos cada uno			
9	Prueba de alergia intraepidermica (princk test) para alergenos especiales			
10	Prueba de alergia intradermica para determinantes mayores y menores de penicilina			
11	Prueba intradermica de suero y plasma autólogo			
12	Inmunoterapia (vacunas terapéuticas para alergia) dosis mensual aplicación subcutánea			
13	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con medicamento			
14	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con alimento			
15	Prueba de reto controlado (provocación) vía oral con aditivo o colorante			
16	Espirometría Simple			
17	Espirometría Simple con Broncodilatadores			
18	Prueba de broncomotricidad con ejercicio			
19	Imnunoglobulina ige especifica 20 determinaciones (RAST)			
20	IGE serica total			
21	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería estándar			
22	Prueba de alergia epicutanea o de parche con batería especial			
23	Prueba de alergia epicutanea o de parche con alimentos (parche atópico)			
24	Prueba de alergia epicutanea o de parche con medicamentos			
			TOTAL	

Nota Aclaratoria No. 1: Diligenciar los 2 anexos en hojas con membrete de la empresa, el oferente debe colocar sello de la empresa y firma del representante legal.

Nota Aclaratoria No. 2: El valor unitario de los ítems cotizados debe tener incluido: IVA y demás impuestos

Nota Aclaratoria No. 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

Nota Aclaratoria No. 4: La Sanidad Naval, podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto del presente contrato y que no se encuentren en el presente anexo técnico, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidor (IPC) regulados por el gobierno nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precios sean acorde con los precios del mercado

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **GERARDO ANTONIO COY CEBALLOS**
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO:	
	Versión: 6.0	**Fecha:** 28-12-2017

ANEXO C

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO:

Versión: 6.0 | **Fecha:** 28-12-2017

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-18	dic-18	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-18	20 de Octubre de 2018	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-18	Marzo-2018	Acta de la capacitación	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	cumplimiento de requisitos de	cumplimiento de requisitos de	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de	Termino de evaluación de	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual			

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso			
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	División Contratación	Ver plazo de	31 de diciembre/	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición			
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/18	Requerimientos de bienes o servicios	permanente			
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de	31 de diciembre/	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)			

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual